

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 27 de mayo de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO ITAÚCORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937
-0
DEMANDADO: JUAN CARLOS MUÑOZ MAZUERA C.C. 16.896.030
RADICACIÓN: 760014003007202200087-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisada la actuación surtida dentro del plenario, evidencia el despacho que incurrió en *lapsus calami* al no indicar correctamente el número de radicación, el cual quedó 76001400300720220008800, siendo el correcto 76001400300720220008700. Por lo tanto y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el número de radicado del auto que libra mandamiento, el auto que decreta las medidas cautelares de fecha 11 de febrero de 2022, y oficios dirigidos a las entidades, a cual quedará así:

RADICACIÓN: 760014003007202200087-00

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada de esta providencia juntamente con el auto de mandamiento de pago, conforme lo establecen los artículos 291, 292, 293 del C.G.P., o con el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados.

Se previene a la parte interesada que vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 31 DE MAYO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e81fc278b438510cd908c2948132f2b58a8bc1d23d72e29bc5ae66353e5b94c**

Documento generado en 27/05/2022 09:04:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>